

2015



Alcaldía Municipal de Chía
DECRETO No. 39 DE 2015.
(22 de Octubre)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 47 DEL 04 DE JULIO DE 2011, SE CONFORMA DEL GRUPO DE APOYO TÉCNICO DE ESTRATIFICACIÓN RURAL Y URBANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales consagradas en el Artículo 315 numeral 3, la Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 689 de 2001, Ley 732 de 2002, y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a los municipios la adopción de las estratificaciones socioeconómicas conforme a la metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación (D.N.P.) en particular de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 689 de 2001 y Ley 732 de 2002.

Que es de la órbita de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar los respectivos estudios de Estratificación Socioeconómica para la población urbana y rural, para cuyos efectos es conveniente delegar la ejecución de los procedimientos correspondientes y crear el Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación, al cual se le impone la obligación de atender y resolver en Primera Instancia los reclamos sobre la estratificación urbana y rural del Municipio de Chía, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de que opere la figura del silencio administrativo.

Que en razón al cúmulo de peticiones que maneja la Alcaldía Municipal en general y la Dirección de Sistemas de Información Para la Planificación, como dependencia encargada de la estratificación Municipal, se hace necesario implementar una metodología ágil y eficaz para el trámite de los casos y asuntos a nuestro cargo, que permita dar pronta solución a las reclamaciones y recursos interpuestos en materia de estratificación.

Que la consagración normativa con respecto a las decisiones adoptadas sobre las reclamaciones de Estratificación, en primera instancia por parte del señor Alcalde, permiten ingerir en la órbita del funcionario determinar la adopción de organismos o mecanismos para agilizar las decisiones al respecto, creando y delegando en uno o en un grupo de trabajo, la sustanciación, apoyo técnico y sugerencia de la decisión a adoptar..

Que mediante Acuerdo Municipal No 80 de 12 de junio de 2015 el Honorable Concejo concedió facultades al Alcalde Municipal para modernizar la administración pública.

Alcaldía Municipal de Chía

DP
ad
hwa

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Que mediante Decreto No 17 del 16 de junio de 2015 se estableció la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía.

Que en consecuencia se hace necesario ajustar el Decreto No 047 del 04 de julio de 2011 en su artículo 2º, en lo relacionado con la denominación de los cargos y funcionarios que representan a la administración Municipal ante el Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación de Chía.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Chía

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Crease el GRUPO DE APOYO TECNICO DE ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO DE CHIA, en primera instancia, como un órgano de carácter asesor de los asuntos inherentes a la naturaleza y funciones sobre estratificación Rural y Urbana y en especial de apoyo técnico a los asuntos remitidos al Comité Permanente de estratificación del Municipio de Chía.

ARTICULO SEGUNDO: El Grupo de apoyo técnico de estratificación del Municipio de Chía, estará integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde Municipal de Chía o su delegado.
- El Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado.
- El Director (a) de Sistemas de Información para la Planificación o su delegado
- El Director (a) de Urbanismo o su delegado
- El Profesional Universitario encargado de la estratificación Municipal con voz y voto.

Parágrafo Primero: Lo anterior sin perjuicios de lo que disponga el Congreso de la República en la Ley a promulgarse sobre los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos sobre estratificación.

Parágrafo Segundo: La Secretaria Técnica del Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación estará a cargo del funcionario encargado de la estratificación en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal o la dependencia que haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando el Grupo de Apoyo estime conveniente podrá invitar a los funcionarios de la Administración que a su bien tengan injerencia dentro del proceso de estratificación del Municipio.

Podrá participar en este Grupo el Señor Personero Municipal o su delegado y como veeduría, el representante del Comité Permanente de Estratificación Municipal (CPE), quienes podrán participar con voz pero sin voto.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal de Chía
Seal



Alcaldía Municipal de Chía

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL GRUPO. Serán funciones particulares del Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación del Municipio de Chía, las siguientes:

- 1- Velar por la adecuada aplicación de las metodologías asignadas por el ente rector de la estratificación y servir de órgano asesor a la Alcaldía en primera instancia para la revisión de las reclamaciones interpuestas por los usuarios, en materia de estratificación.
- 2- Emitir las decisiones que en primera instancia, corresponda decidir a la Alcaldía Municipal, con respecto a las reclamaciones que por estratificación rural y urbana se presenten por parte de los usuarios.
- 3- Suministrar la información necesaria; conceptos, informes, evaluaciones y demás aspectos técnicos para que se surta la segunda instancia ante el comité permanente de estratificación en cuanto a las reclamaciones efectuadas por los usuarios sobre estratificación, cuando así se solicite por parte de estos.
- 4- Establecer los criterios generales de presentación de los asuntos inherentes a su funcionamiento, que deban ser conocidos por competencia, por parte del Comité Permanente de Estratificación.
- 5- Las demás inherentes a su funcionamiento como órgano de apoyo ante la Alcaldía Municipal y el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Chía.

ARTICULO QUINTO: El Comité se reunirá en sesión ordinaria cuatro veces al año en el lugar, día y hora que comunique el presidente en convocatoria individual.

Cuando las circunstancias lo ameriten, se podrá convocar a sesión extraordinaria, para ello se debe citar a cada miembro del Comité y a los invitados y la cual será remitida, por la Secretaria Técnica del Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación.

ARTICULO SEXTO: El Quórum deliberatorio y decisorio será la mitad más uno de los miembros del Comité, si llegada la hora de iniciación de la sesión no hubiere quórum, el Presidente instará a quienes no han concurrido para que lo hagan. Transcurrida media hora sin el quórum requerido, se dejará constancia de dicha situación en el Acta y el Presidente convocará a una segunda reunión que deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes, en la cual se podrá deliberar y decidir con el número de integrantes que asistan. Una vez constituido el quórum de la reunión convocada, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno de los integrantes asistentes.

Si habiendo quórum deliberatorio y decisorio el Presidente no se encuentra presente, se elegirá un Presidente encargado para la respectiva sesión, en todo caso, las sesiones del Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación no podrán llevarse a cabo sin la asistencia de la Secretaría Técnica.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



AP
3
A
1/25



Alcaldía Municipal de Chía

En General, las decisiones que se tomen en el comité, se someterán a votación quedando en firme la decisión de la mitad más uno de los miembros asistentes.

ARTICULO SEPTIMO: La secretaria técnica del Grupo de Apoyo levantará actas de las respectivas reuniones el cual quedara a cargo de la Secretaria Técnica.


ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que sean contrarias en especial el Decreto Municipal 47 del 04 de julio de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Reviso: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Reviso: Orlando Hernández Cholo – Director Oficina Sistemas de Información para la Planificación 

Proyecto: Andrés Mauricio González Rojas – Profesional Universitario 

Elaboro: Fausto Amaya – Profesional Universitario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIÁ

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

